ORDEN DE SERVICIOS No. 00004815 DE 2026
20 DE FEBRERO DE 2026

DATOS BÁSICOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS	
Dependencia Ejecutora:	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Ordenador del Gasto:	FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
BPIN:	2024540010167
No. De proceso en Secop II	SGR-RE-002-2025
Contratista.:	NRS GROUP SAS
Nit:	901430607-3
Nombre del Representante Legal:	DAVID STIVEN CARDENAS BAYONA
Documento de Identidad:	1.004.926.532 DE CHINACOTA
Objeto del contrato:	"2026J-120 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE ACCIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO FORMULADO PARA LA ATENCION A CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD FRENTE A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0400 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA."
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL
Tipología Contractual:	SUMINISTRO
Plazo inicial del contrato:	DOS (2) MESES
Valor inicial del contrato:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($461,857,553.00)
Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONSIDERACIONES
Entre los suscritos: FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88.241.027, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, nombrado mediante Decreto N.0273 del 17-jul-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 135 de 22-jul-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, y el decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos de la presente Orden de Servicios se denomina MUNICIPIO DE CÚCUTA, por una parte y por la otra, NRS GROUP SAS, identificada con el NIT 901430607-3, quien para los efectos de la presente ORDEN DE SERVICIOS se denominará el PROVEEDOR, hemos convenido en celebrar la presente orden, previas las siguientes consideraciones:

Que en el régimen de contratación se encuentra definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPITULO VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública artículo 65 Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación , demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos , solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados , incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible ; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Que, en el Artículo 64. Retorno a la normalidad. (..) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.(...)

La Administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SEGERD), ha realizado acciones en el marco de plan acción específico en relación a la calamidad pública decretada por temporada de lluvias en el año 2024 bajo el decreto 0400 de 2024. En el marco de ejecución de estas actividades, se han realizado la entrega de materiales para atender las diferentes afectaciones ocasionadas por eventos naturales y/o antrópicos.

No obstante, tras la finalización de la vigencia de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 0400 de 2024, quedaron acciones y/o actividades pendientes que requieren ser atendidas en el marco del proceso de retorno a la normalidad, establecido mediante el Decreto 0517 DE 2025.

La Secretaría de Gestión del Riesgo, como dependencia responsable de dar cumplimiento a dichas actividades, debe atender a la comunidad damnificada de las diferentes comunas del municipio que resultaron afectadas por los eventos que dieron origen a la situación de calamidad. En ese sentido, se hace necesaria la entrega de los materiales requeridos para coadyuvar en la reparación de los daños presentados.

Que, conforme al proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con el código 2024540010167, denominado “Asistencia en manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de San José de Cúcuta”, se establecen las acciones necesarias para la atención de emergencias derivadas de emergencias, en este caso, de la calamidad pública declarada mediante Decreto 0400 de 2024. Este proyecto incluye actividades específicas como el suministro de materiales esenciales para la rehabilitación de viviendas afectadas y la ejecución de medidas de atención inmediata en las zonas impactadas, asegurando la protección de los derechos fundamentales y la calidad de vida de las comunidades afectadas. La ejecución de los recursos asignados al Fondo Territorial de Gestión del Riesgo (FTGR) se articulará en el marco de este proyecto, en cumplimiento del Plan de Acción Específico (PAE) y de las disposiciones legales vigentes, garantizando así la efectividad y celeridad en las intervenciones necesarias.

Que, en el marco de la calamidad pública declarada por el Decreto 0400 del 4 de octubre de 2024, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantó acciones iniciales orientadas a la atención inmediata de las afectaciones causadas por la segunda temporada de lluvias, mediante la entrega de materiales de construcción esenciales a las comunidades impactadas, conforme a lo dispuesto en el Plan de Acción Específico (PAE) aprobado para tal efecto. Que si bien, los contratos ejecutados permitieron atender de forma parcial algunos sectores críticos, aún no han sido atendidos en su totalidad todos los eventos reportados

durante la calamidad pública decreto 0400 de 2024 prorrogada mediante decreto 0105 de 2025, por tal razón se incluyeron estas actividades como pendientes de ejecución dentro del retorno a la normalidad mediante decreto 0517 de 2025

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario estructurar un nuevo proceso contractual que permita continuar la ejecución de las actividades pendientes tendientes a la recuperación y mitigación de los daños provocados por el evento hidrometeorológico que suscitó la calamidad pública decreto 0400 de 2024 y que a la fecha no han sido atendidas; para lo cual se requiere el suministro de materiales adicionales y otras acciones complementarias, tal como lo dispone la Ley 1523 de 2012 en su artículo 42 y siguientes, en concordancia con el principio de continuidad de la función pública y de protección efectiva de los derechos fundamentales.

El presente proceso tiene como finalidad dar continuidad a las actividades pendientes enmarcadas dentro del retorno a la normalidad, para lo cual se requiere la adquisición de materiales de construcción tales como: bloque H 10 x 20 x 30 cm, teja de zinc ondulada de 3 m x 0,80 m calibre 0,17 mm, amarre para teja calibre 18, tubo rectangular de 3" x 1 1/2" x 6 m calibre 0,8 mm y cemento de uso general en presentación de 42,5 kg, plástico negro calibre 7 ancho 10m largo 50m, Cinta peligro rollo de 500 metros, Malla gavión triple torsión 2x1x1 m c11 y piedra mixta para gavión. Estos materiales serán entregados por la SEMGERD a la comunidad damnificada que, a la fecha, no ha recibido la atención necesaria; Las afectaciones más recurrentes corresponden al colapso de muros y cubiertas y mallas de gavión, los cuales han cedido como consecuencia de eventos asociados a altas precipitaciones, vendavales y procesos de remoción en masa entre otros.

Que bajo estos fundamentos y antecedentes, se hace indispensable llevar a cabo un contrato de **2026J-120 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE ACCIONES PENDIENTES POR EJECUTAR DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO FORMULADO PARA LA ATENCION A CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0517 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD FRENTE A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0400 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

Que el servicio de transporte requerido en la presente orden se encuentra incluidas en el Plan de Acción Específico formulado, aprobado y actualizado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es el insumo para la declaratoria de retorno a la normalidad realizada mediante Decreto 0517 de 2025.

Que, con el propósito de garantizar la transparencia la secretaría de gestión del riesgo y desastres, solicitó invitación para la prestación del servicio de transporte público especial de pasajeros.

Que, la empresa NRS GROUP SAS, identificada con el 901430607-3, presentó oferta con el menor valor.

Por lo anterior, la presente Orden de Servicio se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – REQUERIMIENTO

Que la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de San José de Cúcuta, como autoridad competente para la implementación de políticas y acciones encaminadas a la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias, en el marco del decreto 0517 de 2025 de retorno a la normalidad de las actividades pendientes en el plan de acción específico de la calamidad pública decreto 0400 DE 2024, ha proyectado la ejecución de acciones logísticas fundamentales para atender los diferentes frentes de emergencia activados en el municipio. Dentro de estas acciones se encuentra la contratación del servicio de transporte público especial de pasajeros, indispensable para garantizar la movilidad permanente del personal técnico, operativo y administrativo

de la Secretaría, en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres por lo tanto se requiere:

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

MATERIAL	UNIDAD	CANT.
BLOQUE H 10X20X30 CM	UND	30000
TEJA ZINC ONDULADA 3M X 0.80M C. 0.17MM	UND	1405
TEJA FIBROCEMENTO P7 #12 366 X 92 CM	UND	750
AMARRE TEJA CAL 18	UND	12952
TUBO RECTANGULAR DE 3"x1 1/2" x 6m C.0.8 MM	UND	835
CEMENTO USO GENERAL 42.5 KG	BULTO	340
PLASTICO NEGRO CALIBRE 7 ANCHO 10M LARGO 50M	ROLLO	3
CINTA PELIGRO ROLLO DE 500 METROS	ROLLO	5
MALLA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN 2X1X1 M C11 H.8X10	UND	330
PIEDRA MIXTA PARA GAVION	M3	165

CLÁUSULA 2 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del contrato de obra pública es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($461,857,553.00),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00004233 de 23 de enero de 2026.

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE CÚCUTA pagará al PROVEEDOR el valor del presente de la siguiente forma:

El valor del presente proceso corresponde a CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($461,857,553.00).

La Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres efectuará el pago del valor total establecido, mediante pagos parciales acorde a las entregas realizadas; los pagos estarán sujetos a la presentación de los documentos requeridos y a la aprobación del supervisor designado por la Entidad.

- Factura correspondiente por el valor de la orden de servicios.
- Informe de cumplimiento (con registro Fotográfico de las entregas)
- Resolución de orden de Pago
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (debe anexar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de JCC del contador)

Lo anterior con cargo a la certificación 00004233 expedida por la secretaría de hacienda municipal:

CDP	PROYECTO	CUENTA	FTE. RECURSOS	INVERSIÓN
00004233 de 23 de enero de 2026.	2024540010167 – Asistencia manejo y respuesta a emergencias y desastres en el Municipio de San José	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	1.2.2.0.00-Ingresos corrientes de destinación específica	total: $461,857,553.00

	de Cúcuta	y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	por acto administrativo	

CLÁUSULA 4 – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento de la misma.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA, con ocasión de la ejecución de la presente Orden de Servicios, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente al (200) SMLMV	Termino igual a la de este contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.

El PROVEEDOR se compromete a mantener vigente la garantía de cobertura del riesgo durante todo el tiempo de ejecución de la Orden de Servicios. El PROVEEDOR debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Servicios las garantías de cobertura del riesgo a favor del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

CLÁUSULA 6 – CADUCIDAD

La SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento en la ejecución de la presente orden por parte del PROVEEDOR, conforme los procedimientos establecidos por la Ley.

CLÁUSULA 7 – TERMINACIÓN DE LA ORDEN

Las partes podrán dar por terminado la presente orden por las siguientes causas:

- Terminación por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de cualquiera de los requerimientos y formalismos planteados en la presente orden sin justificación alguna.
- Por vencimiento del plazo de ejecución.
- En los demás casos en los cuales no sea posible realizar la ejecución de la presente orden.

CLÁUSULA 8 – MULTAS

En caso de retardo o mora en el cumplimiento de los requerimientos y formalismos planteados en la presente orden por parte del PROVEEDOR, este pagará al Municipio de San José de Cúcuta una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor de la orden por cada día de incumplimiento sin que el total de la misma supere el 30% del valor total de la orden.

CLÁUSULA 9 – CESIÓN

El PROVEEDOR no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones derivadas de la presente orden sin la autorización previa y por escrito de la SECRETARÍA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 10 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento en la ejecución de la presente orden, cuando estas sean derivadas de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados conforme la Ley y jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 11 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el PROVEEDOR y el MUNICIPIO DE CÚCUTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con la presente orden, serán sometidas a las revisiones de las partes para buscar un arreglo directo. De no ser resuelta las diferencias entonces se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley.

CLÁUSULA 12 – IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente contrato, se cuenta con la apropiación presupuestal debidamente certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004233 de 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de Cúcuta, con cargo al proyecto denominado "2024540010167 – Asistencia manejo y respuesta a emergencias y desastres en el Municipio de San José de Cúcuta", identificado presupuestalmente en la cuenta 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, por un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00), destinados a cubrir los compromisos derivados del objeto contractual.

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Ordenador del gasto

Proyectó técnicamente:	Jessica Paola Flórez Gutiérrez – Contratista Profesional SEGERD
proyectó jurídicamente:	John Enderson Escalante – Contratista Profesional SEGERD
Proyectó financieramente:	Rafael Mauricio Angarita Villalba – Contratista Profesional SEGERD
Aprobó	Fabian Alberto Prato Duarte – secretario de despacho